



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-CP-2023-028

**DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCESO DE ACTIVIDAD Nro. EC-EPM METRO
QUITO - 267410-CS-INDV.**

Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48 de 16 de octubre del 2009, establece: *“GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.”;*
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 34 numeral 3, establece: *“Contratación en las empresas públicas.- Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarbúricos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: (...) / 3. RÉGIMEN ESPECIAL.- En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto. En lo no previsto en el respectivo convenio o contrato, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3, determina: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u*



organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;

Que, la declaratoria de procedimiento desierto, conforme a los literales b) y c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: **“Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:**

b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;

c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas; (...).”;

Que, de igual manera, el inciso tercero del artículo antes mencionado establece: *“La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.”;*

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito; reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, sancionada el 02 de abril de 2013; misma que, fue derogada y acogida en todas sus partes dentro de la Ordenanza metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, que contiene el CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente actualizado y codificado a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 037-2022 discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 09 de agosto de 2022, y sancionada por el alcalde del Distrito Metropolitano de Quito con fecha 16 de agosto del mismo año; en el cual, su artículo 221 determina: *“El objeto principal de la "Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito" será el de desarrollar, implementar y administrar el subsistema "Metro de Quito" en el marco de las políticas y normas expedidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”;*

Que, con fecha 11 de noviembre de 2013, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), se suscribió el Acuerdo de Préstamo Nro. 8285-EC por un monto de doscientos cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 205'000.000,00), con el objetivo de destinar dicho valor a ayudar a financiar parcialmente el proyecto Construcción de la Primera Línea del Metro de Quito;

Que, en fecha 29 de noviembre de 2018, se suscribió el Acuerdo de Préstamo Nro. 8889-EC por un monto de doscientos treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 230'000.000,00), entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), con el fin de proporcionar financiamiento adicional para actividades relacionadas con el proyecto Construcción de la Primera Línea del Metro de Quito;

Que, mediante oficio Nro. A 440 de 13 de diciembre de 2018, el ex-Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito comunicó a la Gerencia General de la EPMMQ: *“(...) En base a lo expuesto, en cumplimiento de la normativa legal vigente, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3, primer inciso literal a), de la Ordenanza Metropolitana 383 AUTORIZO al señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), para que*



suscriba, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los contratos de consultoría que están contemplados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el BIRF. Al efecto observará las normas de la institución de crédito y la normativa interna y local aplicable. (...)”;

- Que,** mediante Oficio No. A 0024 de 14 de enero de 2019, el ex-Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en alcance a oficio Nro. A 440 de 13 de diciembre de 2018, dispuso a la Gerencia General de la EPMMQ: “(...) *La Autorización emitida mediante Oficio No. A 440 de 13 de diciembre de 2018, se entenderá que esta comprende el inicio de los procesos de contratación y valoración de las ofertas técnicas y económicas de los mismos de conformidad a las políticas de BIRF, para lo cual el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, podrá, de ser necesario, designar funcionarios o conformar los comités para la revisión y calificación de las ofertas. Es responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la observancia y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en la normativa aplicable.*”;
- Que,** mediante Resolución Nro. DEPMMQ-019-2021 de 22 de octubre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: “**Artículo 1.-** *Nombrar al Mgs. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ.*”;
- Que,** dentro del Plan de Adquisiciones para el préstamo de financiamiento entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Banco Mundial (Grupo Banco Mundial BIRF-AIF), se contempló y consta como aprobada dentro del Componente V la presente actividad a contratarse con el código de referencia No. EC-EPM METRO QUITO-267410-CS-INDV;
- Que,** con Acción de Personal Nro. AP-EPMMQ-1760 de 25 de octubre de 2021, suscrita por el Presidente del Directorio de la EPMMQ, se resolvió nombrar a Efraín Alfredo Bastidas Zelaya, como Gerente General, a partir de la misma fecha;
- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-002 de 17 de enero de 2022, el Gerente General de la EPMMQ resolvió: “**Artículo 1.** *Disponer el inicio del procedimiento referenciado con código No. EC-EPM METRO QUITO - 267410-CS-INDV, cuyo objeto es la contratación del “APOYO ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON LAS SECRETARÍAS DEL MDMQ”; con un presupuesto referencial de VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD. \$ 27.280,00) valor que no incluye el 12% del IVA; y, un plazo de ejecución de once (11) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato; misma que, se encuentra aprobada en el plan de adquisiciones dentro del Componente V del Banco Mundial a ser financiada con recursos de los contratos de crédito IBRD/82850 e IBRD/88890. / Artículo 2.* *Aprobar la “Invitación para presentar Hojas de vida” para contratación de Consultor Individual del procedimiento referenciado con código No. EC-EPM METRO QUITO - 267410-CS-INDV, generada y propuesta por Pedro Arias, Profesional 6 de Proyectos. / Artículo 3.* *Invitar a los profesionales Hilda Viviana Pilco Mora con cédula de ciudadanía Nro. 1720074713; Juan Martín Cisneros Pinto con cédula de ciudadanía Nro. 1716759707; y, Yadira Margarita Pozo Obando con cédula de ciudadanía Nro. 0401244678, para que participen en esta contratación y presenten su oferta técnica-económica, de conformidad con los términos de referencia y la Invitación para presentar Hojas de vida. / Artículo 4.* *Designar a Letty Geoconda Jiménez Cedeño, Profesional 4 Jurídico, Ana Cecilia Coloma Alarcón, Profesional 2 Jurídico; y, Gabriela Paola Paz Flores, Profesional 5 de Planificación de Operaciones, como delegadas para la calificación de las propuestas presentadas; para que, bajo su responsabilidad individual o conjunta, ejecuten el procedimiento de contratación, durante todas sus etapas, esto es, invitación*



*para presentar hojas de vida, solicitud de propuestas, absoluciónde consultas, solicitud de aclaraciones, evaluaci3n de propuestas, negociaci3n y recomendaci3n expresa al Gerente General de la Empresa P3blica Metropolitana Metro de Quito (o a su delegado) de adjudicaci3n del contrato o de declaratoria de desierto del proceso, seg3n sea el caso. / **Artículo 5.** Disponer la publicaci3n de la presente Resoluci3n, a trav3s de la p3gina institucional www.metrodequito.gob.ec; (...)"*;

Que, mediante oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0060-O de 17 de enero de 2022, con Asunto: **"CONTRATACI3N DE CONSULTOR INDIVIDUAL_INVITACI3N A PRESENTAR HOJA DE VIDA"**, el Gerente General de la EPMMQ puso en conocimiento de Yadira Pozo Obando, Juan Mart3n Cisneros y Viviana Pilco, lo siguiente:

**"ECUADOR
Primera L3nea del Metro de Quito**

Acuerdo de Pr3stamo No. IBRD-8285-100%

T3tulo Asignado: *Apoyo administrativo de coordinaci3n de actividades con las Secretar3as del MDMQ*

Referencia No. *EC-EPM METRO QUITO – 267410-CS-INDV*

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha recibido financiamiento del Banco Mundial para el Proyecto Primera L3nea del Metro de Quito y se propone utilizar una parte de los fondos para la contrataci3n de los servicios de un consultor individual para que brinde su apoyo a la EPMMQ en la coordinaci3n con las correspondientes comisiones t3cnicas definidas para cada proceso precontractual en la elaboraci3n de t3rminos de referencia, la conformaci3n de listas cortas, la evaluaci3n de propuestas, la supervisi3n de ejecuci3n de las consultor3as contratadas, y apoyo a las comisiones en la recepci3n de los productos objeto de los contratos, asegurando as3 la implementaci3n de los estudios contratados financiados con recursos del pr3stamo de Banco Mundial.

Los servicios de consultor3a deber3n ser prestados a partir de la suscripci3n del contrato, en concordancia con los T3rminos de Referencia anexos a este documento.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a trav3s de la Empresa P3blica Metropolitana Metro de Quito, invita a los Consultores de la terna seleccionada a presentar su expresi3n de inter3s en la prestaci3n de los servicios de consultor3a referidos. Los Consultores interesados deber3n proporcionar su hoja de vida en el formulario adjunto, y demostrar que tienen las calificaciones requeridas y la experiencia relevante para prestar los servicios de forma exitosa. Los criterios de preselecci3n son: i) la formaci3n acad3mica; ii) la experiencia laboral; y iii) las capacitaciones en temas afines a la consultor3a.

Los T3rminos de Referencia (TDR) para la tarea y el formulario de la hoja de vida para su presentaci3n se adjuntan al correo electr3nico mediante el cual remitimos la presente invitaci3n.

Se solicita a los Consultores interesados, revisar la Secci3n III, p3rrafos 3.14, 3.16 y 3.17 de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversi3n" del Banco Mundial de julio de 2016 (revisada en noviembre 2017 y agosto 2018) en donde se establece la pol3tica del Banco Mundial sobre conflicto de intereses.



El Consultor será seleccionado mediante el procedimiento de Selección Competitiva Limitada de Consultores según consta en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial.

Mayor información puede ser obtenida en la dirección que consta en este documento, entre las 08h00 y 17h00, de lunes a viernes.

La carta donde se exprese el interés en participar en el proceso de selección, la adhesión al presupuesto referencial, y la hoja de vida en donde conste la formación (instrucción formal, cursos, talleres, etc.) y la experiencia profesional, con los respectivos respaldos, deberá ser entregada de forma física (personalmente o a través de un tercero), o mediante correo electrónico, hasta las 15:00 hora local Quito – Ecuador, del 21 de enero de 2022

Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Calle Montufar N2-50 y Sucre

Tel: 593 (02) 382-7860

Correo electrónico: birf.cindividual1mq@metrodequito.gob.ec (...)”;

Que, tal y como se desprende de correo electrónico de 17 de enero de 2022, por intermedio de Pedro Arias, Profesional 6 de Proyectos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en su calidad de responsable de procesos ante el Banco Mundial, a través de la cuenta de correo oficial birf.cindividual1mq se procedió con el envío de la Invitación a presentar Expresiones de Interés del proceso con código de referencia No. EC-EPM METRO QUITO - 267410-CS-INDV para la contratación del “*Apoyo administrativo de coordinación de actividades con las Secretarías del MDMQ*”, conforme las Regulaciones del Banco Mundial;

Que, de correos electrónicos de 18, 19 y 21 de abril de 2022 se desprende que se recibieron, dentro del plazo fijado para la presentación de hojas de vida del proceso, las tres (3) hojas de vida de los oferentes determinados en la Resolución de Inicio Nro. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-002, con su correspondiente carta de manifestación de interés en la presente contratación, en el siguiente orden, respectivamente:

- Juan Martín Cisneros Pinto,
- Yadira Margarita Pozo Obando; e,
- Hilda Viviana Pilco Mora.

Que, a través de memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2022-0020-M de 21 de enero de 2022, Pedro Arias Jarrín - Profesional 6 de Proyectos comunicó al Gerente General, ambos funcionarios de la EPMMQ, que: “*Una vez concluido el plazo para la presentación de las hojas de vida del proceso precontractual en asunto, remito para su debido conocimiento la documentación recibida a la cuenta de correo electrónico birf.cindividual1mq@metrodequito.gob.ec y su posterior entrega a los miembros de la comisión técnica a cargo de la evaluación de las mismas.*”;

Que, mediante memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2022-0020-M de 21 de enero de 2022, el Gerente General, puso en conocimiento de Ana Coloma Alarcón - Profesional 2 Jurídico, Letty Jiménez Cedeño - Profesional 4 Jurídico, y Paola Paz Flores - Profesional 5 de Planificación de Operaciones, en sus calidades de delegadas para la calificación de las propuestas presentadas, en su parte pertinente lo siguiente: “*(...) Me permito remitir las hojas de vida entregadas por el Profesional 6 de Proyectos, a fin de que las mismas sean evaluadas de conformidad con el criterio de calificación establecidos en los términos de referencia debidamente elaborados y suscritos por el Profesional 6 de Proyectos.*”;



Que, conforme se desprende de Acta de Absolución de Consultas y Solicitud de Aclaraciones de 26 de enero de 2022, las delegadas para la calificación de las propuestas presentadas, procedieron de la siguiente manera: “(...) **3. SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DEL CORREO birf.cindividual1mq@metrodequito.gob.ec**

Las delegadas del proceso proceden a solicitar al Profesional 6 de Proyectos, a través de correo electrónico se remita captura de pantallas y se nos reenvíe los correos a fin verificar si existieron preguntas o se solicitó aclaraciones.

(...)

Las delegadas el proceso solicitan a través de correo electrónico al Profesional 6 de Proyectos, se indique si se han realizado Consultas o solicitado aclaraciones dentro del plazo indicado en el correo electrónico birf.cindividual1mq@metrodequito.gob.ec del cual es el administrador.

(...)

Mediante correo electrónico el Profesional 6 de Proyectos indicó:

“Mediante el presente comunico a ustedes que no se realizaron consultas en la cuenta de correo birf.cindividual1mq@metrodequito.gob.ec”

(...)

CONCLUSIÓN.-

*Las delegadas del procedimiento dejan por sentado que no existieron **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES.***

Sin otro punto que tratar las delegadas para llevar adelante el procedimiento referenciado con código No. EC-EPM METRO QUITO - 267410-CS-INDV cuyo objeto es la contratación es el “APOYO ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON LAS SECRETARÍAS DEL MDMQ”, declaramos no tener vínculos de consanguinidad hasta el segundo grado y tercer grado de afinidad con los profesionales participantes en este proceso de contratación.

Siendo las 19h30 del día 26 de enero de 2022, se levanta la reunión y para constancia de lo actuado firman las asistentes.”;

Que, conforme consta de Acta de Convalidación de 27 de enero de 2022, las delegadas para la calificación de las propuestas presentadas, determinaron lo que sigue: “(...) *una vez verificadas las hojas de vida, se desprende las siguientes observaciones que deber ser convalidadas por los profesionales participantes señores: Hilda Viviana Pilco Mora con cédula de ciudadanía Nro. 1720074713; Juan Martín Cisneros Pinto con cédula de ciudadanía Nro. 1716759707; y, Yadira Margarita Pozo Obando con cédula de ciudadanía Nro. 0401244678, de acuerdo al siguiente cuadro:*

Nombre	Convalidar	Fecha de presentación
Hilda Viviana Pilco Mora	Presentar certificados laborales enunciados en la hoja de vida.	28 de enero de 2022 hasta las 14h00



	Adjuntar certificado TOEFL donde se evidencie la puntuación obtenida. Adjuntar certificados que acrediten las habilidades dentro del perfil requerido.	
Juan Martín Cisneros Pinto	Adjuntar certificado TOEFL donde se evidencie la puntuación obtenida. Adjuntar certificados que acrediten las habilidades dentro del perfil requerido. Adjuntar certificados de conocimientos informáticos. Adjuntar certificado laboral que acredite que trabajó en la empresa Movistar.	28 de enero de 2022 hasta las 14h00
Yadira Margarita Pozo Obando	Adjuntar certificado TOEFL donde se evidencie la puntuación obtenida. Adjuntar certificados que acrediten las habilidades dentro del perfil requerido. Adjuntar certificados de conocimientos informáticos.	28 de enero de 2022 hasta las 14h00

CONCLUSIÓN.-

Las delegadas del procedimiento dejan por sentado que existieron convalidación por parte de los profesionales invitados a participar dentro del procedimiento.

Sin otro punto que tratar las delegadas para llevar adelante el procedimiento referenciado con código No. EC-EPM METRO QUITO - 267410-CS-INDV cuyo objeto es la contratación es el "APOYO ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON LAS SECRETARÍAS DEL MDMQ". (...);

Que, mediante Acta de Calificación de 31 de enero de 2022, suscrita por las servidoras Ana Coloma Alarcón, Paola Paz Flores y Letty Jiménez Cedeño, en calidad de delegadas para la calificación de las propuestas presentadas dentro del proceso, dejaron constancia de lo siguiente: "(...) 3.- **Revisión de convalidación**

Solicitud envío de convalidaciones

A Ana Cecilia Coloma Alarcón
Via 28 Ene 2022 14:41
Para: Pedro Antonio Arias Jamín
CC: Letty Geoconda Jimenez Cedeño; Gabriela Paola Paz Flores
Estimado Pedro,

De acuerdo a que ha culminado la hora y fecha de presentación de las convalidaciones solicitadas dentro de los procedimientos:

1.- Código No. **EC-EPM METRO QUITO - 267410-CS-INDV**, cuyo objeto es la contratación del "APOYO ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON LAS SECRETARÍAS DEL MDMQ" brf.individual1mq@metrodequito.gob.ec

2.- Código No. **EC-EPM METRO QUITO - 267413-CS-INDV**, cuyo objeto es la contratación del "ASESORÍA TÉCNICA DE COORDINACIÓN PARA ACTIVIDADES A SER CONTRATADAS POR LAS SECRETARÍAS DEL MDMQ" brf.individual2mq@metrodequito.gob.ec

Me permito solicitar de la manera más comedida se nos remita la captura de pantalla y se nos reserve los correos a fin verificar si existieron convalidaciones o en su defecto se nos indique si no existieron convalidaciones por parte de los consultores participantes.

Gracias por su ayuda.
Saludos,



<i>Nombre</i>	<i>Convalidar</i>	<i>Fecha de presentación</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
<i>Hilda Viviana Pilco Mora</i>	<i>Presentar certificados laborales enunciados en la hoja de vida. Adjuntar certificado TOEFL donde se evidencie la puntuación obtenida. Adjuntar certificados que acrediten las habilidades dentro del perfil requerido.</i>	<i>28 de enero de 2022 hasta las 14h00</i>	<i>Solo presentó un certificado laboral (Empresa ETICONT) No presentó certificado TOEFL No presentó certificados que acrediten las habilidades dentro del perfil requerido.</i>
<i>Juan Martín Cisneros Pinto</i>	<i>Adjuntar certificado TOEFL donde se evidencie la puntuación obtenida. Adjuntar certificados que acrediten las habilidades dentro del perfil requerido. Adjuntar certificados de conocimientos informáticos. Adjuntar certificado laboral que acredite que trabajó en la empresa Movistar.</i>	<i>28 de enero de 2022 hasta las 14h00</i>	<i>No presentó certificado TOEFL No presentó certificados que acrediten las habilidades dentro del No presentó certificado laboral que acredite que trabajó en la empresa Movistar. perfil requerido</i>
<i>Yadira Margarita Pozo Obando</i>	<i>Adjuntar certificado TOEFL donde se evidencie la puntuación obtenida. Adjuntar certificados que acrediten las habilidades dentro del perfil requerido. Adjuntar certificados de conocimientos informáticos.</i>	<i>28 de enero de 2022 hasta las 14h00</i>	<i>No presentó certificado TOEFL No presentó certificados que acrediten las habilidades dentro del</i>

4.- Evaluación de Hojas de Vida.-

De conformidad con el punto 8 de los términos de referencia del procedimiento referenciado con código No. EC-EPM METRO QUITO – 267410-CS-INDV cuyo objeto es el “APOYO ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON LAS SECRETARÍAS DEL MDMQ”, las delegadas del procedimiento consideraron los criterios de evaluación conforme a lo indicado en el Memorando No. EPMMQ-GG-2022-0020-M de 21 de enero de 2022 que establece: “(...) Me permito remitir las hojas de vida entregadas por el Profesional 6 de Proyectos, a fin de que las mismas sean evaluadas de conformidad con el criterio de calificación establecidos en los términos de referencia debidamente elaborados y suscritos por el Profesional 6 de Proyectos”. (énfasis agregado)

Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0060-O de 17 d enero de 2022, el Gerente General remitió la invitación a los consultores individuales a presentar su hoja de vida, en el cual



menciona en su parte pertinente “El Consultor será seleccionado mediante el procedimiento de Selección Competitiva Limitada de Consultores según consta en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial.”

De conformidad con las regulaciones de adquisiciones para prestatarios en proyectos de inversión del Banco Mundial en el Anexo X, Numeral 4, Servicios de Consultoría, Evaluación Técnica Numeral 4.5 “(...) Normalmente, dicho puntaje deberá ubicarse entre el 70% y el 85%, dependiendo de la naturaleza y complejidad del trabajo.”

En este sentido las delegadas han establecido un criterio de 80% por la naturaleza y complejidad de trabajo a realizar e el presente Término de Referencia.

Perfil Requerido:

	FORMACIÓN PROFESIONAL	IDIOMAS	EXPERIENCIA LABORAL	HABILIDADES
Juan Martín Cisneros	CUMPLE	NO CUMPLE (No presenta documento probatorio-certificado Toefl).	NO CUMPLE (No presenta documento probatorio)	NO CUMPLE (No presenta documento probatorio)
Viviana Pilco	CUMPLE	NO CUMPLE (No presenta documento probatorio-certificado Toefl).	CUMPLE	CUMPLE
Yadira Pozo	CUMPLE	NO CUMPLE (No presenta documento probatorio-certificado Toefl).	CUMPLE	NO CUMPLE (No presenta documento probatorio)

CRITERIO	Formación Profesional	Idioma Mínimo calificación (Toefl 95/120)	Experiencia Laboral	Total
	40	40	20	
Juan Martín Cisneros	40	0	0	40
Viviana Pilco	40	0	20	60
Yadira Pozo	40	0	20	60

5.- Conclusiones. –

Una vez realiza las etapas correspondientes a la ejecución del procedimiento referenciado con código No. EC-EPM METRO QUITO - 267410-CS-INDV cuyo objeto es el “APOYO ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON LAS SECRETARÍAS DEL MDMQ”, las delegadas consideran:

- Que de acuerdo con el Punto 4.- Evaluación de Hojas de Vida de esta acta de calificación ningún de los postulantes cumple con los criterios de evaluación establecido en los términos de referencia.



6.- Recomendaciones. -

*Las delegadas del procedimiento referenciado con código No. EC-EPM METRO QUITO - 267410-CS-INDV cuyo objeto es el "APOYO ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON LAS SECRETARÍAS DEL MDMQ", recomiendan al Sr. Gerente General de la EPMMQ, **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento en mención por no convenir a los intereses institucionales.*

Siendo las 11h47 del día 31 de enero de 2022, se levanta la reunión y para constancia de lo actuado firman las asistentes.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMMQ-GJ-2022-0040-M de 01 de febrero de 2022, las servidoras Ana Coloma Alarcón, Paola Paz Flores y Letty Jiménez Cedeño, en su calidad de delegadas para la calificación de las propuestas presentadas dentro del proceso, pusieron en conocimiento del Gerente General de la EPMMQ lo siguiente: *“En cumplimiento a la Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-002 de 17 de enero de 2022, las delegadas del procedimiento referenciado con código No. EC-EPM METRO QUITO - 267410-CS-INDV cuyo objeto es la contratación del "APOYO ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON LAS SECRETARÍAS DEL MDMQ", remitimos el acta de calificación donde se recomienda: "Las delegadas del procedimiento referenciado con código No. EC-EPM METRO QUITO - 267410-CS-INDV cuyo objeto es el "APOYO ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON LAS SECRETARÍAS DEL MDMQ", recomiendan al Sr. Gerente General de la EPMMQ, **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento en mención por no convenir a los intereses institucionales”.*

Se remite el acta de calificación y la documentación de sustento.”;

Que, con fecha 01 de febrero de 2022, mediante nota digital inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA dentro del memorando No. EPMMQ-GJ-2022-0040-M, en calidad de Gerente General de la EPMMQ y en uso de las atribuciones delegadas, se acogió lo recomendado, disponiendo al servidor Pedro Arias Jarrín, que: *“(…) Por favor trámite y acción pertinente. (…)”;*

Que, mediante memorando Nro. EPMMQ-GCC-2023-0045-M de 12 de abril de 2023, Pedro Arias Jarrin, Profesional 6 de Proyectos, en su calidad de responsable de las consultorías financiadas con fondos del Banco Mundial, solicitó al Gerente Jurídico, en su parte pertinente: *“Mediante memorando No. EPMMQ-GJ-2022-0040-M del 31 de enero de 2022, las delegadas para proceder durante la etapa precontractual de la actividad en asunto recomendaron al señor Gerente General de la EPMMQ declarar desierto el proceso precontractual EC-EPM METRO QUITO-267410-CS-INDV / Apoyo administrativo de coordinación de actividades con las Secretarías del MDMQ por no convenir a los intereses institucionales.*

Mediante comentario inserto en la hoja de ruta del memorando previamente mencionado, el Gerente General de la EPMMQ informa a usted al respecto para su conocimiento y trámite pertinente.

Con la finalidad de poder cerrar esta actividad en el plan de adquisiciones del Componente V del Programa, solicito a usted que se proceda con la elaboración (sic) de la resolución pertinente, documento que me permitirá proceder con la debida actualización del plan de adquisiciones.”; y,



Que, con fecha 15 de mayo de 2023, la unidad requirente completó la documentación habilitante faltante dentro del expediente del presente proceso; misma que, fue anexada al Sistema de Gestión Documental SITRA para conocimiento de la Gerencia Jurídica de la EPMMQ, por medio del servidor Pedro Arias Jarrin, Profesional 6 de Proyectos, en su calidad de responsable de las consultorías financiadas con fondos del Banco Mundial.

EN EJERCICIO, de las atribuciones conferidas por los artículos 3 y 33 literales b) y c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 1 de la Resolución Nro. DEPMMQ-019-2021 de 22 de octubre de 2021, el oficio Nro. A 440 de 13 de diciembre de 2018; y, el oficio No. A 0024 de 14 de enero de 2019.

RESUELVE:

Artículo 1. Avocar conocimiento y acoger el contenido del Acta de Calificación de 31 de enero de 2022, suscrita por las servidoras delegadas para la calificación de las propuestas presentadas dentro del proceso, dentro del cual se recomienda DECLARAR DESIERTO el proceso signado con Nro. EC-EPM METRO QUITO - 267410-CS-INDV; así como, la demás documentación de sustento generada por las referidas delegadas para la calificación de las hojas de vida / propuestas.

Artículo 2. Declarar desierto el procedimiento referenciado con código Nro. EC-EPM METRO QUITO - 267410-CS-INDV, cuyo objeto era la contratación de “**APOYO ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON LAS SECRETARÍAS DEL MDMQ**”, de conformidad a lo establecido en el Acta de Calificación de 31 de enero de 2022, suscrita por las servidoras delegadas para la calificación de las propuestas presentadas dentro del proceso; en concordancia, con lo que disponen el artículo 3 y artículo 33 literales b) y c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber sido inhabilitadas todas las ofertas de conformidad con la ley y, por ende considerarse inconveniente para los intereses institucionales las ofertas calificadas por circunstancias técnicas y económicas respecto de las actividades y productos de la consultoría.

Artículo 3. Disponer al servidor público Pedro Arias Jarrín, Profesional 6 de Proyectos, en su calidad de responsable de las consultorías financiadas con fondos del Banco Mundial, realice todas las gestiones pertinentes en coordinación con la Secretaría General y la Gerencia de Contrataciones Corporativas; a fin de que, se proceda a dar de baja la presente contratación signada con Nro. EC-EPM METRO QUITO - 267410-CS-INDV dentro del Plan de Adquisiciones P144489 de la Primera Línea del Metro de Quito.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución, a través de la página institucional www.metrodequito.gob.ec;

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Encárguese a la Dirección de Comunicación Social conjuntamente con la Secretaría General de esta EPMMQ, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.metrodequito.gob.ec.



SEGUNDA.- Encárguese a la Gerencia Jurídica de la EPMMQ la notificación con la presente Resolución a las unidades de la Empresa referidas en la disposición precedente; así como también, al servidor Pedro Arias Jarrín - Profesional 6 de Proyectos y, al titular de la Gerencia de Contrataciones Corporativas; a fin de que, estos últimos den continuidad al proceso y cumplimiento a lo resuelto, de conformidad con sus competencias y atribuciones.

TERCERA.- Encárguese a la Secretaría General la notificación con la presente Resolución a las unidades administrativas de esta EPMMQ involucradas, para su conocimiento y acciones correspondientes por ser de su competencia y responsabilidad.

CUARTA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 15 de mayo de 2023.

Mgs. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

mao/gt